



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3330

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/09/1999 - B.Inf. 33/1999

Sancionada: 29/11/1999

Promulgada: 14/12/1999 - Decreto: 21/1999

Boletín Oficial: 23/12/1999 - Nú: 3740

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase "Lugar Histórico" a las chacras n° 145  
y 162 ubicadas en J.J. Gómez de General Roca,  
donde funcionara la Escuela Agrícola Práctica, fundada por el  
Padre Salesiano Alejandro Stefenelli.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley  
en un plazo no mayor de sesenta (60) días a  
partir de su promulgación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.